



**APRUEBA ACTA DE REEVALUACIÓN
PARA EL APOYO A LA
COMERCIALIZACIÓN DE
PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES
LOCALES EN LA LAGUNA AVENDAÑO
TEMPORADA 2021-2022 Y AGREGA LO
SIGUIENTE AL D.A 4.350.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.734/

QUILLÓN, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.884 de fecha 13 de octubre de 2021, que aprueba las Bases de Postulación y Reglamento para el Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en la Laguna Avendaño Temporada 2021-2022.
2. Acta de evaluación de la comisión evaluadora establecida en Decreto Alcaldicio N° 3.884 de fecha 13 de octubre de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.350 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba programa y acta de evaluación a la comercialización de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño Temporada 2021-2022.
4. Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 DE 1979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
5. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2021;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05 de agosto de 2021 que designa subrogancias de alcalde.
10. Sentencia de definitiva de proclamación de alcaldes en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998 y sus posteriores modificaciones.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA**

DECRETO:

1.- APRUÉBASE “Acta de Reevaluación para el Apoyo a la comercialización de productores y emprendedores locales en la Laguna Avendaño temporada 2021-2022 y agregase lo siguiente al Decreto Alcaldicio N° 4.350”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)**

JVR/Iss.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- DOM.
- DIDECO.
- Dirección de Turismo
- Inspección Municipal
- Rentas y Patentes